



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- 1. OBJETO:** “Suministro y mantenimiento de sistema de higienización, desodorización y aromatización de baños de las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU. ”
- 2. NECESIDAD:** Con la implementación de un sistema de higienización, desodorización y aromatización se pretende eliminar los olores que se generan en los baños de las oficinas de la Entidad, atacándolos en su fuente de origen, así mismo, generar ambientes perfumados garantizando su perdurabilidad.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

Suministro y mantenimiento de sistema de higienización, desodorización y aromatización de baños para las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU que comprenda:

- Instalaciones de equipos adecuados
- Visitas periódicas para la revisión del sistema
- Reposición de equipos en caso de requerirlo
- Capacitación al personal de aseo y usuarios para su manejo
- Atención de contingencia que se presente durante la ejecución del contrato
- Garantizar el servicio permanente

- 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Suministro y mantenimiento

- 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN:**

Contratación: Solicitud Privada de Mínima Cuantía, según los lineamientos del manual de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana.

- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado para la ejecución del contrato es de seiscientos setenta y un mil ciento sesenta pesos (\$671.160) IVA incluido. Esta compraventa se ampara en el rubro presupuestal es el 12010504-1 centro de costos 13176.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- Precio
- Calidad
- Presentación
- Prestación de servicio.
- Capacidad.
- Experiencia.

8. RIESGOS:

- Incumplimiento.
- Mal servicio.
- Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.).
- Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la cláusula penal como tasación anticipada más no definitiva de perjuicios.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No se encuentra cobijado por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.

Agradezco la atención a la misma.

Cordialmente,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

